



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 206 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 27 de Julio del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 0416, con fecha 03 de mayo del 2022, Informe N° 001-2022-DVVG/SGOPP/MDM, de fecha 16 de mayo del 2022, Informe N° 0109-2022/YYCC, de fecha 24 de mayo del 2022, Informe N° 0123-2022-GDUR/MDM, de fecha 25 de mayo del 2022, Informe N°0126-2022-SGEP-UF/GDUR/MDM, de fecha 14 de julio del 2022, Informe N° 406-2022-GPYP/MDM, de fecha 15 de julio del 2022, Informe Legal N°588-2022-GAJ/MDM, de fecha 20 de Julio del 2022, SOBRE ; **EL APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE DEL PASAJE CAÑAVERAL MZ. 110, PRIMAVERA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)"

Que, en el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración del Acuerdo de Concejo, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal y de superar el monto a 1 UIT, el expediente será derivado a Secretaria General para resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, el cual será expuesto por la unidad orgánica que emite el informe técnico, todo ello en aras de ser aprobado o denegado según lo determine el concejo municipal. Quedando bajo entera responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a acordar".

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 0416, con fecha 03 de mayo del 2022, la Sra. Miriam Maritza Poma Castillo, en calidad de presidenta de la Junta Vecinal Primavera, solicita apoyo con materiales para agua y desagüe del pasaje Cañaverl Mz. 110, Primavera.

Que, mediante Informe N° 001-2022-DVVG/SGOPP/MDM, de fecha 16 de mayo del 2022, el especialista en formulación y evaluación de proyectos, informa que ha realizado la inspección de campo para el apoyo solicitado, para calcular la cantidad de materiales a utilizar, recomienda la limpieza general donde se instalaran las tuberías de agua y desagüe, también la reubicación del poste de energía eléctrica ya que se encuentra en línea donde pasara el desagüe, se recomienda el apoyo de materiales , y el apoyo con maquinaria como retroexcavador para realizar los trabajos de excavación para el sistema de aguay desagüe, ya que los beneficiarios de esta zona no cuenta con este servicio.

Que, mediante Informe N° 0109-2022/YYCC, de fecha 24 de mayo del 2022, el Tec. Yoel Campos De La Cruz, Cotizador, informa que ha realizado el estudio de mercado de materiales de construcción para la instalación de agua y desagüe, por el monto de S/. 7, 642.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0123-2022-GDUR/MDM, de fecha 25 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, refiere en referencia a los informes precedente, solicita aprobar mediante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Rios”



sesión de concejo el apoyo con materiales, para el servicio de agua y desagüe, por un monto de S/. 7,642.00 soles.

Que, mediante Informe N°0126-2022-SGEP-UF/GDUR/MDM, de fecha 14 de julio del 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Unidad Formuladora, informa que el apoyo solicitado se sustenta mediante una inversión de IOARR, el cual debería encontrarse en un la programación multianual de inversiones y a la fecha esta inversión se encuentra en idea, que esta idea no se encuentra incluido en el presupuesto institucional de apertura, por lo que no cuenta con presupuesto asignado para la formulación del expediente técnico. Se recomienda la atención de esta solicitud mediante apoyo de materiales para agua y desagüe y apoyo con maquinaria de retroexcavadora para los trabajos de excavación; así mismo se recomienda que los beneficiarios aporten con la mano de obra no calificada para que la entidad pueda priorizar su atención.

Que con Informe N° 406-2022-GPYP/MDM, de fecha 15 de julio del 2022, la Ing. Cecilia Mercedes Torre Flores, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, considerando el monto máximo de S/. 7,642.00 Soles, para atender lo solicitado. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad denominada “Atención de apoyos para saneamiento y alcantarillado”.

Que, mediante Informe Legal N°588-2022-GAJ/MDM, de fecha 20 de Julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2022, de fecha 27 de julio del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo solicitado por la Sra. Miriam Maritza Poma Castillo, presidenta de la Junta Vecinal Primavera, por un monto de S/. 7,642.00 (siete mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100 soles) con materiales de construcción para la instalación de agua y desagüe del pasaje Cañaverall Mz. 110, primavera, conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	11	UNIDAD	TUBO PVC SAL 8"	385.00	4,235.00
02	13	UNIDAD	TUBO DE PVC SAP 2"	84.00	1,092.00
03	18	M3	ARENA FINA	125.00	2,250.00
04	0.50	GALON	PEGAMENTO Y LUBRICANTE	130.00	65.00
TOTAL					7,642.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social y Privadas, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Martelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE